

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Corporación Nacional Forestal
Áreas Silvestres Protegidas (01, 02, 03)

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	04

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		24.311.420
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		13.041.769
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		30
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		11.269.601
	01	Libre		11.269.601
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		24.311.420
21		GASTOS EN PERSONAL	04, 05	20.152.305
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		4.159.095
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

269

02 A más tardar en el mes de mayo de 2027 se fijará por Resolución de la Corporación, previa visación de la Dirección de Presupuestos, las tarifas que regirán para la temporada 2027-2028, para el ingreso a las Áreas Silvestres Protegidas de quien las administre, la cual deberá considerar como base inicial la variación del I.P.C acumulado en los últimos 12 meses móviles. Asimismo, deberá informar en esta misma, el período de vigencia y la proyección de Recaudación, como las exenciones, rebajas que por cualquier concepto afecte a dichas tarifas, y la proyección de menor recaudación.

03 La Corporación Nacional Forestal en coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente deberá informar a la Comisión de Agricultura del Senado y a la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural de la Cámara de Diputados, dentro de los primeros dos meses de 2027, los ingresos obtenidos por concepto de pago de tarifa de entrada de cada parque, monumento o reserva pertenecientes al

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Corporación Nacional Forestal
Áreas Silvestres Protegidas (01, 02, 03)

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	04

Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado (SNAP), administrado por CONAF, durante el año 2026, desglosados por mes y parque, monumento o reserva.

04	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	590
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	214.680
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	174.240
	- En el Exterior, en Miles de \$	2.019
	d) Jornales Transitorios	
	- N° de personas	536
	- Miles de \$	3.392.399
05	Con cargo a estos recursos se financiará exclusivamente el personal que preste servicios para la administración y gestión de las áreas silvestres protegidas.	